



**Convenio para la Mejora del
Desempeño y Resultados
Gubernamentales 2022**



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UIPPE DEL IMCUFIDEM, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMCUFIDEM, REPRESENTADAS POR EL C. EMILIO YAMIN FAURE, COORDINADOR GENERAL DEL IMCUFIDEM, C. EDGAR ENRIQUE JAIMES HEREDIA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, C. MARCELA EDITH ESLAVA PATIÑO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMCUFIDEM; Y POR LA OTRA, EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ROBERTO RAMOS LEAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE DEL IMCUFIDEM”, “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”, “EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMCUFIDEM” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec lleva a cabo el PAE para la correcta ejecución de los programas presupuestarios, a fin de identificar los aciertos, así como las áreas de oportunidad que tienen tales programas, derivados del Plan de Desarrollo Municipal, incluidos los procesos que contribuyen con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos.





Por tal razón el 30 de abril del año en curso, fue publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE), para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, que están considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 y se encuentra disponible en la página web del IMCUFIDEM:

http://metepec.gob.mx/pagina_imcufidem/gubernamental.php

El Programa Anual de Evaluación 2022, comprende el tipo de “Evaluación Específica de Desempeño” al Programa presupuestario (Pp): C0040302040101 Cultura Física y Deporte (Py) 020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorios de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022”.

DECLARACIONES

1. LA UIPPE DEL IMCUFIDEM (EVALUADOR)

I. Que es una Dependencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte con base en el Manual de Organización del IMCUFIDEM;

II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con las facultades en materia de Planeación, Programación, Seguimiento, Control y Evaluación, establecidas en las leyes en la materia.





III. Que para efectos del presente instrumento la UIPPE del IMCUFIDEM señala como domicilio el ubicado en Av. La Hortaliza s/n Barrio de Coaxustenco, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.

2. DE LA CONTRALORÍA (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

I. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por los artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

II. Que la Contralora Municipal cuenta con las facultades establecidas en los Artículos 117, 118, 119 y 120 del Bando Municipal 2022 de Metepec.

III. Que para efectos del presente instrumento la Contraloría Municipal señala como domicilio el ubicado en Calle El Nevado No. 2533 Oriente, Col. Agrícola Bella Vista, Metepec, Estado de México.

3. DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMCUFIDEM

I. Que es una Dependencia del IMCUFIDEM, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del IMCUFIDEM cuyo objetivo es coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, además de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto.

II. Que la Jefa de Departamento cuenta con las facultades para ejecutar este instrumento.





III. Que para efectos del presente instrumento el Departamento de Administración del IMCUFIDEM señala como domicilio el ubicado en Av. La Hortaliza s/n Barrio de Coaxustenco, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

I. Que el Departamento de Cultura Física del IMCUFIDEM, es una Dependencia del Instituto de Cultura Física y Deporte de Metepec de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.

II. Que el Jefe de Departamento de Cultura Física, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.

III. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. La Hortaliza s/n Barrio de Coaxustenco, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

5. DE LAS PARTES

I. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;

II. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen la disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2





Transitorios de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022”. El sujeto obligado deberá suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE del IMCUFIDEM.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “El Sujeto Evaluado” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario (Pp) 02040101 Cultura Física Y Deporte, los cuales son responsabilidad del Departamento de Deporte del IMCUFIDEM.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. DE LA UIPPE DEL IMCUFIDEM (EVALUADOR)

- I. Apoyar y/o asesorar a la dependencia en materia de evaluación.
- II. Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del IMCUFIDEM, como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- III. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- V. Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- VI. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- VII. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del IMCUFIDEM.





- VIII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE LA CONTRALORÍA (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

- I. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.
- II. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- V. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMCUFIDEM

- I. Proporcionar el presupuesto que requiere el sujeto evaluado para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- II. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE “EL SUJETO EVALUADO”





- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2022, para su publicación posterior por parte de la UIPPE del IMCUFIDEM en la página web del IMCUFIDEM.
- II. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- III. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al Proyecto respectivo.
- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la UIPPE, en los plazos establecidos.
- VI. Enviar a “LA UIPPE DEL IMCUFIDEM” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la Evaluación Específica de Desempeño a los Programas presupuestarios (Pp) y los Proyectos (Py): Pp C00403 02040101 Cultura Física Y Deporte, Py 020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas, por parte de “El Sujeto Evaluado”.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes”, en las instalaciones del IMCUFIDEM.

CUARTA. De los formatos autorizados. De los hallazgos:

- Programa presupuestario: C00403 02040101 Cultura Física Y Deporte



- Proyecto: 020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas

No	Fecha	Hallazgo	Causa (s)	Correcciones y acciones correctivas	Responsable	Seguimiento / Resultados	
						Fecha	Estado

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

No	
1	
2	
3	
4	

Conclusiones

No	
1	
2	
3	
4	





QUINTA. Cumplimiento. - “La UIPPE del IMCUFIDEM”, “La Contraloría” y “El Departamento de Administración del IMCUFIDEM” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “El Sujeto Evaluado” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 15 días naturales posteriores al resultado emitido por la UIPPE del IMCUFIDEM.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “El Sujeto Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.





DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “La UIPPE del IMCUFIDEM”, “La Contraloría”, y “El Departamento de Administración del IMCUFIDEM” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Metepec, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

La UIPPE del IMCUFIDEM (Evaluador)

C. EMILIO YAMIN FAURE

La Contraloría

C. EDGAR ENRIQUE JAIMES HEREDIA





El Departamento de Administración del IMCUFIDEM

C. MARCELA EDITH ESLAVA PATIÑO

Sujeto Evaluado

C. JOSÉ ROBERTO RAMOS LEAL

